

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
C/CAL. N° 1.526.11000
UNIVERSIDAD
C86600

C.P. - J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680), Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, VIERNES 6 DE JULIO DE 2018

25.711

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**LEYES****LEY N° 1786-R**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTÍCULO 1.º - Se crea la cantidad de Quinientos Setenta y Seis (576) cargos de Planta Permanente del Personal Penitenciario del Servicio Penitenciario de la Provincia de San Juan, quedando constituida la misma conforme al Anexo I, que forma parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.º - Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las adecuaciones presupuestarias de las partidas que resulten menester para cumplir con los objetivos establecidos en la presente Ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

Fdo.: D. Juan José Orrego - Vicepresidente Segundo

Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero - Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1786-R, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

SAN JUAN, 06 de Julio del 2018.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

“ Dr. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

ANEXO I**PLANTA FUNCIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
ESCALAFÓN PENITENCIARIO PERSONAL SUPERIOR**

Jerarquía	Reestructuración	Planta actual	Diferencia
Procurador Penitenciario	1	1	0
Prefecto	2	1	1
Sub-Prefecto	3	2	1
Alcaide Mayor	6	5	1
Alcaide	9	9	0
Sub-Alcaide	14	6	8
Adjutor Principal	20	5	15
Adjutor	30	5	25
Sub-Adjutor	61	11	50
TOTAL	146	45	101

ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO PERSONAL SUPERIOR

Jerarquía	Reestructuración	Planta actual	Diferencia
Sub-Prefecto	1	1	0
Alcaide Mayor	2	1	1
Alcaide	3	3	0
Sub-Alcaide	5	2	3
Adjutor Principal	7	4	3
Adjutor	8	7	1
Sub-Adjutor	10	9	1
TOTAL	36	27	9



ESCALAFÓN PROFESIONAL PERSONAL SUPERIOR

Jerarquía	Reestructuración	Planta actual	Diferencia
Alcaide Mayor	3	1	2
Alcaide	5	1	4
Sub-Alcaide	8	5	3
Adjutor Principal	10	8	2
Adjutor	15	13	2
Sub-Adjutor	60	38	22
TOTAL	101	66	35

ESCALAFÓN PENITENCIARIO PERSONAL SUBALTERNO

Jerarquía	Reestructuración	Planta actual	Diferencia
Ayudante Mayor	15	11	4
Ayudante Principal	20	13	7
Ayudante de Primera	25	18	7
Ayudante de Segunda	30	29	1
Ayudante de Tercera	40	38	2
Ayudante de Cuarta	60	50	10
Ayudante de Quinta	250	110	140
Sub Ayudante de Guardia	662	442	220
TOTAL	1102	711	391

ESCALAFÓN AUXILIAR SUB ESCALAFÓN AUXILIAR

Jerarquía	Reestructuración	Planta actual	Diferencia
Ayudante de Primera	5	5	0
Ayudante de Segunda	8	6	2
Ayudante de Tercera	10	7	3
Ayudante de Cuarta	15	10	5
Ayudante de Quinta	20	14	6
Sub Ayudante de Guardia	37	37	0
TOTAL	95	79	16

ESCALAFÓN AUXILIAR SUB ESCALAFÓN OFICINISTA

Jerarquía	Reestructuración	Planta actual	Diferencia
Ayudante de Primera	4	3	1
Ayudante de Segunda	6	3	3
Ayudante de Tercera	8	4	4
Ayudante de Cuarta	10	4	6
Ayudante de Quinta	15	6	9
Sub Ayudante de Guardia	20	19	1
TOTAL	63	39	24



NOTIFICACIONES

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA

NÚMERO TREINTA Y OCHO

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho, reunido el Señor Presidente de la Sala Tercera de Superintendencia, Doctor JOSÉ ABEL SORIA VEGA, con los Señores Ministros, Doctores ADOLFO CABALLERO Y GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS.-----

---ACORDARON:-----

Fijar el lapso entre el diez al veinticuatro de Julio inclusive del año dos mil dieciocho, para que tenga lugar la Feria Judicial instituida en el Artículo 95 (Art. 119) de la Ley Orgánica de Tribunales N° 358-E (Nro. 5854), durante el cual no correrán los términos judiciales, debiendo ser atendidos los asuntos urgentes por los Magistrados, Funcionarios y Empleados que seguidamente se indican. No obstante ello y existiendo trabajos internos atrasados, así como un número considerable de causas a sentencias, se torna necesario recordar a los Señores Magistrados, y Funcionarios de ambas circunscripciones y de todos los fueros la vigencia de la clara disposición del Art. 103 de la Ley Orgánica de Tribunales N°358-E (Nro. 5854), y, a su vez ejerzan la facultad que esta norma les confiere respecto del personal.-----

---CORTE DE JUSTICIA: Del diez al dieciséis de Julio inclusive, por el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Doctor ADOLFO CABALLERO y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive por la Señora Ministro de la Corte de Justicia, Doctora ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO.-----

--SECRETARIOS: Del diez al dieciséis de Julio inclusive, por los Señores Secretarios Letrados, Doctor CARLOS DANIEL PASTOR, Doctora JULIETA MARÍA MERCADO y Doctor FEDERICO OSCAR GUTIÉRREZ EVANS. Desde el diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive por los Señores Secretarios Letrados, Doctor HÉCTOR FABIÁN MELÓ, Doctor DE CARA ANDRÉS DANIEL y Doctora CAROLINA INÉS GONZÁLEZ GARCÍA.

---CÁMARA DE APELACIONES Y DE ÚNICA INSTANCIA PARA LOS FUEROS CIVILES, COMERCIALES, PENALES Y LABORAL.-----

--- Quedará constituida de la siguiente forma: -----

--- CÁMARA PENAL-----

---SALA PRIMERA: Del diez al doce de Julio inclusive, por el Señor Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Penal, Doctor RAÚL JOSÉ IGLESIAS, del trece al dieciocho de Julio inclusive, por la Señora Presidente de la Sala Primera de la Cámara en lo

Penal, Doctora SILVIA PEÑA SANSÓ DE RUIZ, y del diecinueve al veinticuatro de Julio inclusive, por el Señor Presidente de la Cámara en lo Penal, Doctor JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL. Con la Secretaría a cargo de la Doctora MARÍA NATALÍ LIMA del diez al quince de Julio inclusive y del dieciséis al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo del Doctor EUGENIO MAXIMILIANO BARBERA.----

---CÁMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA:-----

---SALA PRIMERA: Del diez al trece de Julio inclusive, por el Señor Presidente de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil, Comercial y Minería, Doctor PASCUAL EDUARDO ALFERILLO, y del catorce al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo del Señor Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil, Comercial y Minería, Doctor JUAN JOSÉ ENRIQUE VICTORIA. Con la Secretaría a cargo de la Doctora MARIANA ZAPATA del diez al quince de Julio inclusive, del dieciséis al diecinueve de julio inclusive a cargo la Doctora MARÍA GABRIELA MEDICI y del veinte al veinticuatro de Julio inclusive a cargo del Doctor HÉCTOR SILVESTRE CABRERA.-----

--CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO:--

--SALA PRIMERA: Del diez al trece de Julio inclusive, por el Señor Vocal de la Sala Primera de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, Doctor JULIO ROLANDO COLL, y del catorce al veinticuatro de Julio inclusive, por la Señora Presidente de la Sala Primera de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, Doctora LUCÍA DARONI DE PONTORIERO. Con la Secretaría a cargo de la Doctora ZULMA LUCÍA ARREDONDO del diez al dieciséis de Julio inclusive y con la asistencia de la Doctora LAURA RUBILAR (firma autorizada) desde el diecisiete hasta el veinticuatro de Julio inclusive.-----

Los Magistrados nombrados atenderán el Despacho de Feria e integrarán Tribunal por convocación del Camarista del fuero correspondiente al asunto de que se trate.-----

---CÁMARA DE PAZ LETRADA: Del diez al quince de Julio inclusive, a cargo de la Señora Vocal de la Cámara de Paz Letrada, Doctora MARÍA ESTHELA TONELLI, del dieciséis al dieciocho de Julio inclusive, a cargo del Señor Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Doctor VÍCTOR ALEJANDRO BAZÁN, y del diecinueve al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo del Señor Vocal de la Cámara de Paz Letrada, Doctor JUAN LUIS ROMERO. Con la Secretaría a cargo de la Doctora ANA LÍA VALENTÍN, del diez al quince de Julio inclusive y el veinticuatro de Julio y del dieciséis al veintitrés de Julio inclusive con la asistencia de la Doctora MARÍA GIMENA ORTIZ (firma autorizada).-----

---CUARTO Y QUINTO JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN: Del diez al quince de Julio



inclusive, EL CUARTO JUZGADO DE INSTRUCCIÓN a cargo de su Juez titular, Doctor MARTÍN HEREDIA ZALDO, con la Secretaría a cargo de la Doctora IVANA RODRÍGUEZ y de la Doctora FLORENCIA BUTELER del diez al quince de Julio inclusive. Del dieciséis al veinticuatro de Julio inclusive, el QUINTO JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, a cargo de su Juez Titular, Doctor BENEDICTO WALTER CORREA PATIÑO, con la Secretaría a cargo del Doctor FABRICIO ÁNGEL POBLETE GÓMEZ del dieciséis al veinticuatro de Julio inclusive. Ambos Juzgados, quedarán además a cargo del Juzgado de Ejecución Penal.-----

----**PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO CORRECCIONAL:** Del diez al quince de Julio inclusive, EL PRIMER JUZGADO CORRECCIONAL a cargo de su titular, Doctor EDUARDO AGUDO, con la Secretaría a cargo del Doctor JUAN PABLO ORTEGA del diez al quince de Julio inclusive. Del dieciséis al veinticuatro de Julio inclusive, EL SEGUNDO JUZGADO CORRECCIONAL a cargo de su titular, Doctora ANA CAROLINA PARRA, con la Secretaría a cargo del Doctor FRANCISCO NICOLÍA HERAS, del dieciséis al veinticuatro de Julio Inclusive y del diez al trece de Julio inclusive y veintitrés y veinticuatro de Julio a cargo de la Doctora MÓNICA MARÍA RODRÍGUEZ.-----

----**PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO PENAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:** Del diez al quince de Julio inclusive, el PRIMER JUZGADO PENAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a cargo del Señor Juez Titular, Doctor JORGE TORO con la Secretaría a cargo de la Doctora ELVA BEATRIZ MANNI y de la Doctora ADRIANA ISABEL GARCÍA, del dieciséis al veinticuatro de Julio inclusive. Del dieciséis al veinticuatro de Julio inclusive, El SEGUNDO JUZGADO PENAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a cargo de la Señora Juez Titular, Doctora MARÍA JULIA CAMUS, con la Secretaría a cargo del Doctor LUIS ALBERTO PELAYES del dieciséis al veinticuatro de Julio inclusive y de la Doctora MARÍA EUGENIA PRADO el veintitrés de Julio.-----

----**JUECES PARA PROCESO DE FLAGRANCIA:** Del diez al dieciséis de julio inclusive y el veinticuatro, a cargo de los Doctores EDUARDO OSCAR RAED y CARLOS ALBERTO LIMA. Del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo de los Doctores RICARDO ESTEBAN MOINE y RICARDO GROSSI GRAFFIGNA.-----

----**CENTRO ANIVI:** Del diez al dieciséis de Julio inclusive a cargo del Doctor SERGIO ESTEBAN CUNEO BARBANO y del diecisiete al veinticuatro

de Julio inclusive, a cargo de la Lic. INÉS DEL PILAR RODRÍGUEZ.-----

----**JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL:** Del diez al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo de su titular, Doctor JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ, con la Secretaría a cargo de la Doctora GLADYS ANALÍA PETRELLA, del diez al veinticuatro de Julio inclusive y de la Doctora JOYCE ELISA SASTRIQUES DUNLOP del diez al dieciocho de Julio inclusive y el veintitrés y veinticuatro de Julio. Quedando también a cargo de los Juzgados Civiles, Contencioso Administrativo y Familia, además de las causas de trámite urgente, conforme Acuerdo General 12/17.-----

----**SEGUNDO JUZGADO LABORAL:** Del diez al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo de su titular, Doctor MIGUEL ÁNGEL LICCIARDI, con la asistencia de la Doctora LOURDES YANINA CORREA PATIÑO (firma autorizada) del diez al dieciséis de Julio inclusive y el veinticuatro de Julio, y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive a cargo de la Doctora MARIELA CLAUDIA BERÓN.-

----**JUSTICIA DE PAZ LETRADA:**-----

----**CAPITAL:** quedará de turno el PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAPITAL, que será atendido del diez al veinticuatro de Julio inclusive por su titular, Doctora MARÍA MARTA GONZÁLEZ BAUTISTA, con la asistencia del Doctor DULIO IVÁN LIBERMAN (firma autorizada) del diez al dieciséis de Julio inclusive y el veinticuatro, y a cargo de la Doctora DELIA SÁNCHEZ GARCÍA del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive.-----

----**GRAN SAN JUAN (SANTA LUCÍA, CHIMBAS, RIVADAVIA y RAWSON):** Quedará de turno el JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS, que será atendido del diez al veinticuatro de Julio inclusive, por su titular Doctora HEBE GRACIELA CATTANI, con la Secretaría a cargo del Doctor ARTURO JAVIER BASUALDO del diez al veinticuatro de Julio inclusive.-----

----**SARMIENTO, 9 DE JULIO Y POCITO:** Quedará de turno el JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO SARMIENTO, que será atendido del diez al veinticuatro de Julio inclusive, por su titular, Doctora MARÍA EUGENIA BARASSI MINETTO.-----

----**ALBARDÓN, ANGACO Y SAN MARTÍN:** Quedará de turno el JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE ALBARDÓN, que será atendido del diez al veinticuatro de Julio inclusive por



su titular, Doctor PEDRO RODOLFO RIZO.-----

---CAUCETE, 25 DE MAYO Y VALLE FÉRTIL: Quedará de turno el JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE 25 DE MAYO, (con asiento en el Juzgado de Paz de 25 de Mayo), que será atendido del diez al veinticuatro de Julio inclusive, por su Titular, Doctor GUILLERMO EDUARDO RAHME QUATTROPANI.-----

---ULLUM Y ZONDA: Quedará de turno el JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE ULLUM, que será atendido por la Señora Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Ullum, Doctora BEATRIZ ROSA GALLO URIBE del diez al quince de Julio inclusive, y del dieciséis al veinticuatro de Julio inclusive, será atendido por el Señor Juez de Paz Letrado del Departamento de Zonda, Doctor ADOLFO OCTAVIO CABALLERO.-----

---IGLESIA, JÁCHAL Y CALINGASTA: Quedará de turno el JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE IGLESIA, que será atendido del diez al veinticuatro de Julio inclusive, por su Titular, Doctor HUGO MARCOS QUIROGA.-----

---REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO: Del diez al dieciséis de Julio inclusive, por la Señora Sub-Directora, Doctora CECILIA INÉS HERNÁNDEZ, y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, por la Señora Directora, Doctora VICTORIA IRMA SÁNCHEZ DE PASCUAL.-----

---REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: Del diez al veinticuatro de Julio inclusive, por la Señora Secretaria, Doctora ANALÍA BEATRIZ GARCÉS.---

--- OFICINA DE NOTIFICACIONES Y MANDAMIENTOS JUDICIALES:-----

--- OFICIALES DE JUSTICIA: Del diez al quince de Julio inclusive, los Señores MARIO ELVIO PEÑAFORT Y DAVID ANTONIO SILLERO LÓPEZ, del dieciséis al veintidós de Julio inclusive, los Señores CLAUDIO JOSÉ VEGA Y BRUNO IVÁN PIRÁN, Y del veintitrés al veinticuatro de Julio inclusive, los señores OSCAR EDUARDO DÍAZ y JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ.-----

---MÉDICOS FORENSES: Del diez al quince de Julio inclusive, a cargo del Doctor CARLOS WHASHINGTON CANTONI, del dieciséis al veintidós de Julio inclusive, a cargo del Doctor GUSTAVO DANIEL FABIANI y del veintitrés al veinticuatro de Julio inclusive a cargo de la Doctora MARÍA EUGENIA JUÁREZ.-----

---DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA JURÍDICA: Del diez al veinticuatro de Julio inclusive, por la Señora ADA LIDIA MOYA, y del diecinueve al

veinticuatro de Julio inclusive, por la Doctora ALEJANDRA DEL CARMEN MARINO.-----

---DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA: Del diez al dieciséis de Julio inclusive, por el Señor HÉCTOR MARCELO PODESTÁ y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, por el Ing. MIGUEL ÁNGEL GODOY.

---JURADO DE ENJUICIAMIENTO: Del diez al dieciséis de Julio inclusive, por el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Doctor ADOLFO CABALLERO y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, por la Señora Ministro de la Corte de Justicia, Doctora ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO.-

---CONSEJO DE LA MAGISTRATURA: Del diez al dieciséis de Julio inclusive, por el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Doctor ADOLFO CABALLERO y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, por la Señora Ministro de la Corte de Justicia, Doctora ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO.-----

---TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL: Del diez al veinticuatro de Julio inclusive por los Señores Miembros Titulares. En caso de cualquier impedimento, será reemplazado por el Señor Ministro de turno en FERIA.-----

---JUNTA ELECTORAL NACIONAL: Del diez al dieciséis de Julio inclusive, por el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Doctor ADOLFO CABALLERO y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, por la Señora Ministro de la Corte de Justicia, Doctora ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO.-----

---SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-JÁCHAL:-----

---JUSTICIA ORDINARIA: Del diez al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo del Señor Juez Titular del Juzgado de Paz de Iglesia, Doctor HUGO MARCOS QUIROGA.-----

---SECRETARÍA CIVIL: Del diez al dieciséis de Julio inclusive y el veinticuatro, a cargo de la Doctora MARÍA PAULA PÁEZ y del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo del Doctor GUSTAVO MARCELO BERRETA.-----

---SECRETARÍA PENAL: Del diez al quince de Julio inclusive, a cargo del Doctor HUGO RODOLFO AMAYA, y del dieciséis al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo del Doctor EDUARDO JAVIER ALONSO.-----

---REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO: Del diez al dieciséis de Julio inclusive, por el Señor ALFONSO EDUARDO PÁEZ (firma autorizada), del diecisiete al veinticuatro de Julio inclusive, a cargo de la Señora Directora, Escribana MARÍA JIMENA



VIDELA GIL.-----

---DÍAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE TURNO:

---Los órganos de turno, judiciales y administrativos, funcionarán todos los días hábiles de la semana en el siguiente horario: de ocho a trece horas.-----

---**PERSONAL DE SERVICIO:** Los arquitectos PAULA TATO Y DANIEL SUÁREZ, distribuirán el personal de Intendencia, Obrero, de Maestranza y Servicios.-----

---TAREAS E INFORMACIÓN DE LOS

SEÑORES MAGISTRADOS: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 127 (Art. 103) de la Ley Orgánica de Tribunales N° 5854, durante la Feria de Julio, los Señores Jueces estudiarán las causas en que estuviere vencido el término para dictar sentencia y convocarán a sus empleados si fuera necesario poner al día trabajos internos atrasados. A los fines de apreciar el cumplimiento del propósito de la Ley, los Señores Jueces de Primera Instancia y de las Cámaras de todos los fueros, elevarán un informe el último día hábil anterior a la fecha de iniciación de la Feria, detallando las causas en que estuviere vencido el término para dictar sentencia, y concluido el término, un nuevo informe de las causas que hubieren resuelto.-----

--Tal disposición legal será motivo de especial verificación, seguimiento y control por parte del Tribunal.-----

Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el

Acuerdo que se firma ante mí:

Fdo.:Dr. José Abel Soria Vega

Presidente Corte de Justicia

“ Dr. Adolfo Caballero - Ministro

“ Dr. Guillermo Horacio De Sanctis - Ministro

“ Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3467.

VISTO: La previsión del Inc. 10 del Art. 11 de la Ley 633-E –Orgánica del Ministerio Público- y-----

- **CONSIDERANDO:** Que se torna necesario en esta época del año dar cumplimiento al imperativo legal, en el sentido de determinar los turnos en el receso judicial del mes de julio del año dos mil dieciocho para el Ministerio Público.-----

---Que los Funcionarios del Ministerio Público deberán proveer lo pertinente, para el estudio de las

causas y ordenamiento de su despacho durante ese lapso.-----

---Asimismo, y en cumplimiento de las distintas resoluciones emanadas de esta Fiscalía General de la Corte, la totalidad de los miembros de este Ministerio Público deberán remitir a este organismo, un informe previo donde se certifique las causas en las que estuviere vencido el término para expedirse y concluido el receso judicial, un nuevo informe de las causas en las que se hubiese producido la respectiva actuación.-----

--- Por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que durante el receso judicial del mes de julio del año dos mil dieciocho, se cumplan los siguientes turnos, en la Primera Circunscripción.-

--- 1º) Fiscalía General de la Corte:

a) Del 10 al 12 de julio: El Sr. Fiscal General de la Corte, Dr. Eduardo Quattropani.

b) Del 13 al 15 de julio, El Sr. Fiscal Coordinador, Dr. Fabrizio Médici.

c) Del 16 al 24 de julio, El Sr. Fiscal General de la Corte, Dr. Eduardo Quattropani.

--- 2º) Fiscalía de Cámara de todos los fueros:

a) Del 10 al 16 de julio, La Sra. Fiscal Correccional N° 5, Dra. Claudia Salica.

b) Del 17 al 24 de julio, La Sra. Fiscal de Cámara N° 4, Dra. Marcela Torres.

--- 3º) Fiscalía de Instrucción y Fiscalía Penal de la Niñez y Adolescencia:

a) Del 10 al 16 de julio, La Sra. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N° 2, Dra. Gladys Capdevila.

b) Del 17 al 24 de julio, El Sr. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N° 1, Dr. Adolfo Díaz.

--- 4º) Fiscalía Correccional:

a) Del 10 al 16 de julio, La Sra. Fiscal Correccional N° 5, Dra. Claudia Salica.

b) Del 17 al 24 de julio, El Fiscal Correccional N° 2, Dr. Alejandro Mattar.

--- 5º) Fiscalía de Ejecución Penal

a) Del 10 al 16 de julio, La Sra. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N° 2, Dra. Gladys Capdevila.

b) Del 17 al 24 de julio, El Sr. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N° 1, Dr. Adolfo Díaz.

---6º) Fiscalía Civil y Laboral:

a) Del 10 al 16 de julio, La Sra. Fiscal Correccional N° 5, Dra. Claudia Salica.



b) Del 17 al 24 de julio, El Fiscal Correccional N° 2, Dr. Alejandro Mattar.

--- **7°) Defensoría Oficial por ante el Fuero Civil y de Familia:**

a) Del 10 al 16 de julio, La Sra. Defensora Oficial N° 7, Dra. Marisa Palacios.

b) Del 17 al 24 de julio, La Sra. Defensora Oficial N° 8, Dra. Daniela Riveros.

--- **8°) Defensoría Oficial por ante el Fuero Penal:**

a) Del 10 al 16 de julio, La Sra. Defensora Oficial N° 2, Dra. Mónica Sefair.

b) Del 17 al 24 de julio, El Sr. Defensor Oficial N° 1, Dr. Marcelo Salinas.

--- **9°) Defensoría Oficial por ante el Fuero de Menores:**

a) Del 10 al 16 de julio, La Sra. Defensora de Niñez y Adolescencia N° 2, Dra. Bettina Cuni.

b) Del 17 al 24 de julio, La Sra. Defensora de Niñez y Adolescencia N° 1, Dra. Mariela López.

--- **10°) Asesorías Oficiales:**

a) Del 10 al 16 de julio, El Sr. Asesor Oficial N° 4, Dr. Ernesto Escobar.

b) Del 17 al 24 de julio, La Sra. Asesora Oficial N° 3, Dra. Laura Romarion.

--- **11°) Fiscales Coordinadores de Flagrancia:**

a) Del 10 al 16 de julio, El Sr. Fiscal Coordinador, Dr. Fabrizio Médici.

b) Del 17 al 24 de julio, El Sr. Fiscal Coordinador, Dr. Daniel Guillén.

--- **12°) Defensoría Coordinadora de Flagrancia:**

a) Del 10 al 16 de julio, La Sra. Defensora Coordinadora, Dra. Mónica Sefair.

b) Del 17 al 24 de julio, El Sr. Defensor Oficial N° 9, Dr. Facundo Gil Nale.

--- **13°) Fiscalías de Flagrancia**

Del 10 al 16 de julio, a) La Sra. Fiscal de Flagrancia N° 1, Dra. Virginia Branca.

b) El Sr. Fiscal de Flagrancia N° 4, Dr. Ignacio Achem.

c) El Sr. Fiscal Coordinador, Dr. Fabrizio Médici.

d) La Sra. Fiscal Correccional N° 5, Dra. Claudia Salica.

e) La Sra. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N° 2, Dra. Gladys Capdevila.

Del 17 al 24 de julio, a) El Sr. Fiscal de Flagrancia N°

3, Dr. Adrián Riveros.

b) El Sr. Fiscal de Flagrancia N° 2, Dr. Iván Grassi

c) El Sr. Fiscal Coordinador, Dr. Daniel Guillén.

d) El Sr. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N° 1, Dr. Adolfo Díaz.

e) El Sr. Fiscal Correccional N° 2, Dr. Alejandro Mattar.

--- **14°) Defensorías de Flagrancia:**

Del 10 al 16 de julio, a) El Sr. Defensor Oficial N° 11, Dr. Alejandro Martín García.

b) El Sr. Defensor Oficial N° 12, Dr. Lisandro Zapata.

c) La Sra. Defensora Coordinadora, Dra. Mónica Sefair.

d) La Sra. Defensora de Niñez y Adolescencia N° 2, Dra. Bettina Cuni.

Del 17 al 24 de julio, a) El Sr. Defensor Oficial N° 9, Dr. Facundo Gil Nale.

b) El Sr. Defensor Oficial N° 10, Dr. Daniel Montiel.

c) La Sra. Defensora de Niñez y Adolescencia N° 1, Dra. Mariela López.

d) El Sr. Defensor Oficial N° 1, Dr. Marcelo Salinas.

--- **15°) Ayudantes Fiscales de Flagrancia:**

Del 10 al 16 de julio,

a) Dr. Francisco Javier Pizarro

c) Dr. Raúl Jose Iglesias Galante

d) Dr. Pablo Francisco Martín Fernandez

e) Dr. Nelson Marcelo Bustos Meglioli

f) Dr. Germán Amaro Cuk

g) Dr. Leonardo Raúl Arancibia

h) Dr. Valentina Bucciarelli Debrevi

i) Dr. Renato Dario Roca

j) Dra. María Beatriz Vaca Pringles

k) Dra. Cecilia Ivana Canglialosi Modica

l) Dra. Molina Claudia

m) Dra. Daniela Pringles

n) Dra. Ximena Rodriguez

o) Dr. Mario Quiroga

Asistentes de Ayudantes Fiscales:

a) Dr. Juan Manuel García Castrillón

b) Dra. Alejandra Bazán

c) Dr. Miguel Gay

Del 17 al 24 de julio,

a) Dr. Roberto Andrés Ginsberg Colombero

b) Dr. Oscar Andrés Ghilarli



- c) Dr. Alejandro Daniel Solera
- d) Dr. José Anibal Quiroga
- e) Dr. Nicolás Gregorio Schiattino
- f) Dr. Atilio Sebastián Yanardi
- g) Dra. Claudia Ruiz Carignano
- h) Dr. Mariano Daniel Carrera Pedrotti
- i) Dr. Cristian Alberto Gerarduzzi
- j) Dr. Roberto Omar Galiano
- k) Dr. Carlos Sebastián Cáceres Hidalgo
- l) Dra. Laura Maldonado
- m) Dr. Diego Cremades.

Asistentes de Ayudantes Fiscales:

- a) Dr. Mauro Carrizo.

--- 16°) Cuerpo de Investigación Fiscal:

Del 10 al 16 de julio, Crio. Insp. Diego Rocha.

Del 17 al 24 de julio, Crio. Insp. Carlos Avellá.

--- 17°) Ayudantes de Defensorías de Flagrancia:

Del 10 al 16 de julio, a) La Sra. Ayudante de Defensa, Dra. Cynthia Segura.

b) La Sra. Ayudante de Defensa, Dra. Ingrid Schott.

Del 17 al 24 de julio, a) La Sra. Ayudante de Defensa, Dra. Verónica González.

b) La Sra. Ayudante de Defensa, Dra. Mónica Pérez.

SEGUNDO: Disponer que los Sres. Fiscales Coordinadores y la Sra. Defensora Coordinadora deberán, en el término de tres (3) días hábiles a contar de la notificación de esta, determinar e informar a Fiscalía General de la Corte los turnos a cumplir durante el período de receso por los funcionarios a su cargo.

TERCERO: Disponer que en la Segunda Circunscripción Judicial las funciones correspondientes al Ministerio Público, durante el receso judicial de julio del año dos mil dieciocho, será desempeñada por:

--- 11°) Fiscalía de Primera Instancia y Defensoría General:

a) Del 10 al 16 de julio, El Sr. Agente Fiscal, Dr. Sohar Aballay

b) Del 17 al 24 de julio, El Sr. Defensor General, Dr. Franklin Sánchez.

--- En caso de resultar necesario deberá estarse a lo dispuesto por Acuerdo General N° 18/17.

CUARTO: Disponer que cada miembro del Ministerio Público que cumpla turno durante la feria deberá, en el término de tres (3) días corridos, a partir de la notificación de la presente, informar a esta Fiscalía General de la Corte el personal que trabajará en ese lapso, debiendo limitarse al de su dependencia, sin perjuicio del que en más lo pueda asignar la Fiscalía General de la Corte. -

QUINTO: Disponer que los días y horarios de funcionamiento de los organismos en turno, será el ordenado por la Corte de Justicia para los Juzgados de Instrucción y Correccional.

SEXTO: Disponer que cada miembro del Ministerio Público que efectúe una parcialidad de turno, deberá informar por escrito al que lo suceda, de las causas a su tratamiento en el organismo.

SÉPTIMO: Disponer que la totalidad de los miembros del Ministerio Público deberán presentar informe, el día 06 de julio del presente año, en el que se certifique por ante esta Fiscalía General de la Corte, las causas en las que estuviere vencido el término para expedirse y concluido el receso judicial, un nuevo informe de las causas en las que se hubiese producido la respectiva actuación.

OCTAVO: Disponer el cumplimiento, por parte de los funcionarios del Ministerio Público, de lo señalado respecto a proveer lo pertinente para el estudio de las causas y ordenamiento de su despacho durante ese lapso.

NOVENO: Disponer que la situación en receso de los miembros, funcionarios y agentes del Ministerio Público que prestarán funciones en Flagrancia, se dispondrá por resolución anexa.

DÉCIMO: Por Secretaría notifíquese, póngase en conocimiento de la Corte de Justicia (Art. 11 Inc. 10), con expresa solicitud de que se proceda a su publicación en idéntica forma que la correspondiente al respectivo Acuerdo emanado de ella.

DÉCIMO PRIMERO: Cumplido, protocolícese y archívese.

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 02 DE JULIO DE 2018.

Fdo: Dr. Eduardo Quattropanni

Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Pablo Germán Yacante - Secretario

N° 3240 Julio 06 Eximido.-

EDICTO TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber que ROMINA DAIANA RITA ALCAYAGA ZALAZAR, DNI 29.358.170, con domicilio en San Isidro 1729 Oeste Capital San Juan, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Farmacia, que gira bajo el nombre de "Farmacia Progreso", C.U.I.T. 27-29358170-9, con domicilio en calle Progreso 627 Este, Rawson, San Juan, Habilitación de Salud Pública Resolución N° 0914-ABR-15 y Municipalidad de Rawson Expediente 11307/07, Cuenta N° 6661; a MARIO HUMBERTO CARDOZO, DNI 20.943.737, domiciliado en calle Huarpes 1064, Barrio Sarmiento, Rawson, San Juan.- Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Ignacio Coronado, con domicilio en Boulevard Sarmiento 366 Oeste, Rawson, San Juan.-

N° 61.546 Julio 04/11. \$ 450.-



RESOLUCIONES

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1227-SGG-18.

SAN JUAN, 11 de Junio de 2018.-

El Expediente N° 101-0172-18, registro del Boletín Oficial e Imprenta del Estado y la Resolución N° 1925-SGG-16; y,

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones el Director del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, solicita la actualización de los valores por publicaciones en Boletines Oficiales, teniendo en cuenta que en el año 2016 fue el último abono que se fijó.

Que la Ley N° 96-A, regula la funcionalidad del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, sugiriendo en su Artículo 1° que tendrá a su cargo la publicación y distribución del Boletín Oficial y en su Art. 2° dispone la división de secciones de las publicaciones.

Que la Ley N° 399-I y su reglamentario Decreto Acuerdo N° 0277/91, establecen que en la jurisdicción del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, dependiente de Secretaría General de la Gobernación, se creará la cuenta especial “Fondos Propios del Boletín Oficial”, donde se afectarán todos los ingresos provenientes de publicaciones, impresiones y ventas de los Boletines Oficiales, folletos y copias.

Que es necesario fijar los precios por trabajos que se realizan en el citado organismo, mediante Resolución dictada por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Modificar, a partir de la publicación de la presente norma legal, el Artículo 1° de la Resolución N° 1925-SGG-16, que fija los montos en las publicaciones de Boletines Oficiales, según el siguiente detalle:

- Aviso Sucesorio.....\$	60,00 x 3 días de publicación
- Cobro por día y por palabra.....\$	1,50
- Boletín.....\$	20,00
- Boletines atrasados hasta un mes.....\$	30,00
- Atrasados más de un mes hasta el año.....\$	40,00
- Pago por Suscripción Anual.....\$	3.000,00
- Pago por Suscripción Semestral.....\$	1.500,00

ARTÍCULO 2°.-Tener por Resolución de esta Secretaría General de la Gobernación, comunicar y archivar.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores - Secretario General de la Gobernación



E.P.R.E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
RESOLUCIÓN N° 414

San Juan, 2 de Julio de 2018

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.1766/18, la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, la Ley Provincial N° 524-A y Decretos Reglamentarios, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Contrato de Concesión de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a **AUDIENCIA PÚBLICA**, la que se realizará el día **18 de Julio de 2018 a las 09:00 horas** en Salón Auditorio del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (I.N.P.R.E.S.) sito en Calle Roger Ballet 47 Norte, Capital, cuyo procedimiento se registrará por el reglamento de Audiencias Públicas del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan (Resolución E.P.R.E. N° 18/97 Y modificado por Resoluciones E.P.R.E. N° 591/07 Y N° 140/13), Y cuyo Objeto será la “Determinación de los Valores Máximos del Costo de Distribución y Costos Comerciales, para su aplicación como límite en el cálculo de las Tarifas del Servicio Público de Distribución de Electricidad, considerando las externalidades en el Mercado atendido por las Distribuidora, y las modificaciones de carácter Normativo con impacto en la Tarifa”.

ARTÍCULO 2°: La toma de vista del Expediente E.P.R.E. N° 550.1766/18 y demás documentos pertinentes se realizará en la sede del E.P.R.E. sito en calle Laprida N° 12 (Este) en el horario de 9:00 a 13:00 hs. Quienes deseen ser parte de la Audiencia deberán presentarse al Instructor designado, por escrito, haciendo saber sus pretensiones y pruebas, las que podrán presentarse hasta el 16 de Julio de 2018 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 3°: Designar Instructor a la Dra. Olivia Ventura y/o al Dr. Javier Escudero, y como Defensor del Usuario al Ing. Hugo Caria y/o al Ing. Hernán Bodelón.

ARTÍCULO 4°: Convocar al Consejo Asesor de Acompañamiento de las revisiones Tarifarias, incluyéndose como mínimo las siguientes Instituciones / Representaciones:

Representación de Usuarios:

- Defensoría del Pueblo de San Juan
- Dirección de Defensa del Consumidor
- Uniones Vecinales y Agrupaciones de Vecinos
- Red de ONGs San Juan
- UNIDEVI San Juan
- Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina (S.A.C.R.A.).
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan
- Foro de Abogados de San Juan
- Centro de Ingenieros de San Juan
- Confederación General de Trabajadores (C.G.T.)
- Central de Trabajadores Argentinos (C.T.A.)
- U.D.A.P.
- Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza.

Organizaciones Empresariales:

- Federación Económica de San Juan
- Cámara de Comercio Exterior de San Juan
- Cámara Argentina de la Construcción (Delegación San Juan)
- Cámara de la Construcción e Inmobiliaria de San Juan
- Centro Comercial de San Juan
- Cámara Minera de San Juan
- Unión Industrial de San Juan
- Asociación de Viñateros Independientes
- Federación de Viñateros y Productores Agropecuarios.
- Cámara Olivícola de San Juan.
- Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines.
- Cámaras de Empresas relacionadas con Servicios Mineros (CASEMI y CEPISM).
- Cámara Hotelera de San Juan.
- Cámara de Bodegueros de San Juan
- Cámara Vitivinícola de San Juan

Estado - Poder Concedente:

- Diputados en Representación del Poder Legislativo
- Representantes del Poder Ejecutivo Provincial
- Representantes de todos los Municipios de la Provincia de San Juan.

En el caso de las representaciones de usuarios y de organizaciones empresariales, cada representación estará constituida por un titular y un alterno, debiendo el Ente arbitrar los medios para el cursado de las respectivas invitaciones.

ARTÍCULO 5°: Publicar la convocatoria a la Audiencia en concordancia con las previsiones del Reglamento de Audiencias Públicas del E.P.R.E. En la publicación deberá constar:

- a) El objeto de la Audiencia.
- b) La fecha de realización.
- c) El lugar de realización.
- d) Que el procedimiento se registrará por el reglamento de Audiencias Públicas del Ente Provincial Regulador de la



Electricidad de la Provincia de San Juan, procedimiento regido por principios de debido proceso, publicidad, oralidad, informalismo, contradicción, participación, instrucción, impulsión de oficio y economía procesal.

e) Las fechas, lugar y horario de toma de vista y copia de las presentaciones y documentos pertinentes.

f) Que deberán presentarse al instructor designado, por escrito, quienes deseen ser parte de la Audiencia, haciendo saber sus pretensiones y pruebas, las que podrán presentarse hasta el día 16 de Julio de 2018 a las 09:00 horas.

g) Que el instructor designado es la Dra. Olivia Ventura y/o el Dr. Javier Escudero y el Defensor del Usuario es el Ing. Hugo Coria y/o Ing. Hernán Bodelón.

h) Que los usuarios que deseen hacerse representar en la Audiencia Pública por el Defensor del Usuario en los términos del último párrafo del Art. 24° del Reglamento de Audiencias Públicas, podrán presentarse en sede del E.P.R.E., sita en calle Laprida N° 12 (Este), Capital, San Juan, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 6°: A fin de garantizar la mayor participación de usuarios posibles, dar publicidad a la Audiencia Pública en los principales medios de comunicación de la Provincia, facultándose para ello al Gerente General a efectos de que realice las contrataciones pertinentes dentro del límite previsto en el Régimen de Contrataciones del E.P.R.E.

ARTÍCULO 7°: Instruir a las Distribuidoras de la Provincia de San Juan, Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A., a que en el plazo de dos (2) días de notificada la presente, completen y actualicen todos los Informes, análisis y antecedentes a ser considerados en la presente Revisión Tarifaria, incluyendo al menos: Redeterminación de componentes que concurren al cálculo del Valor Agregado de Distribución (VAD), recálculo del VAD, Costo de Distribución (CD) y Costos Comerciales (CC), Variación de Tarifa Media propuesta e impacto en Usuarios Típicos, Ajuste de Otros Ingresos 2° semestre 2017, análisis objetivo de la evolución de la calidad del servicio y planes de inversiones ejecutados y a ejecutar (incluye obras programa de convergencia), determinación de la amortización acelerada de la redeterminación de la deuda, informe de origen y aplicación de fondos (según lo previsto en Carta Compromiso presentada por Energía San Juan S.A. el 03/03/17), así como toda otra información que las Distribuidoras consideren pertinente.

ARTÍCULO 8°: Notifíquese a Energía San Juan S.A. y a la Distribuidora Eléctrica de Cauçete S.A. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo de la Provincia de San Juan,

ARTÍCULO 9°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD de la Provincia de San Juan, comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial. Fecho. ARCHÍVESE.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
" Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
Cta. Cte. 14.531 Julio 06 \$ 1.040.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-645-M-12

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.448.800,00 X= 6.728.900,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.728.900,00	2.448.800,00
VI	6.730.992,00	2.448.610,80
V2	6.730.992,00	2.451.410,00
V3	6.729.392,46	2.451.456,99
V4	6.729.392,46	2.449.810,79
V5	6.729.392,00	2.449.810,79
V6	6.729.392,00	2.449.810,00
V7	6.722.762,00	2.449.810,00
V8	6.722.762,00	2.448.610,79

SUPERFICIE: 1.246,63 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la Manifestación tramitada en autos, se superpone de forma parcial al Cateo Expte. N° 425162-B-2000, sin autorización expresa del Cateador, según consta declaración a Fs. 1 "Descubrimiento Directo".-

Por Resolución N° 06-DRMyC-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE Diseminado", en el Departamento de Iglesia, denominándola "LA QUIMERA" a nombre de MINERA AGAUCU S.A..-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 26 de Junio de 2018.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 61.516 Julio 06-13-20. \$ 660.-

**EDICTO DE MINA****EXPTE. N° 1124-46-A-07**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.458.377,74 X= 6.557.012,19 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.557.012,19	2.458.377,74
V1	6.560.262,18	2.461.059,33
V2	6.560.262,18	2.463.558,72
V3	6.554.134,21	2.463.558,72
V4	6.554.134,21	2.459.399,74
V5	6.552.716,53	2.459.704,63
V6	6.552.716,53	2.457.377,74
V7	6.558.262,99	2.457.377,74
V8	6.558.262,99	2.461.059,33

SUPERFICIE: 3.359,93 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la Manifestación de Descubrimiento solicitada, deberá respetar a los siguientes Derechos Mineros, a saber. Manifestaciones/Minas "TOYA" Expte. N° 2500-Y-66 y "TRONADORA", Expte. N° 2338-C-70.-

Por Resolución N° 07-DRMyC-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "HIERRO", en el Departamento de Calingasta, denominándola "MARÍA" a nombre de AGUILERA MARIO, AGUILERA JUAN E., CASTILLO BEBA ALIDA Y RODRÍGUEZ JORGE E..-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 26 de Junio de 2018.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 60.568 Julio 04/06. \$ 660.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-001336-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0836-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **19 DE JULIO DE 2018**
HORA: **09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.527 Julio 05-06. \$ 295.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-001323-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0834-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **19 DE JULIO DE 2018**
HORA: **10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R..-



Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.528 Julio 05-06. \$ 300.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-001029-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0831-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE ACCESORIOS CON DESTINO AL AUTOCLAVE DEL SECTOR DE LACTARIO DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **19 DE JULIO DE 2018 HORA: 09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.529 Julio 05-06. \$ 297.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.018.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Porróguese el llamado del día 06/07/2.018 para el día **10/08/2.018 a las 09:00 horas.-**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/18.-

EXPT. N° 510-001180-2018.

RESOLUCIÓN N° 525-D.P.V.-2018.

Referido a: "PROYECTO REPAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE SALTA;

TRAMO: CALLE 25 DE MAYO – R.P.N° 113 (AV. BENAVIDEZ) DEPARTAMENTO CAPITAL".

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS

PRESUPUESTO OFICIAL: SON PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 89.850.000,00).-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 21 de Junio del 2018, será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial.

<http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 10 de Agosto del 2.018 a las 09:00 horas en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O) División Compras de la D.P.V.- C. Cívico 4° piso entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El **día 10 de Agosto del 2.018 a las 09:00 horas**, en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (O) – Centro Cívico, 2° Piso núcleo 3, sala de conferencias N° 2.-

Cta. Cte. 14.530 Julio 05-06. \$ 320.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
RODGAR SOCIEDAD ANÓNIMA

Según lo resuelto por el directorio en fecha 02/07/2018, se convoca a los accionistas de Rodgar S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día **31 de julio de 2018 a las 17.00 horas en primera citación y 18.00 horas en segunda citación**, en el domicilio de Avenida Alem 510 Sur, 2° Piso, Ciudad de San Juan, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2. Ratificación de lo dispuesto en Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2007 y Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2008
3. Consideración de la documentación correspondiente a los Ejercicios Económico cerrados al 31 de agosto 2008; 31 de agosto 2009; 31 de agosto 2010; 31 de agosto 2011; 31 de agosto 2012; 31 de agosto 2013; 31 de agosto 2014; 31 de agosto 2015; 31 de agosto 2016 y 31 de agosto 2017.
4. Tratamiento del Resultado de los Ejercicios considerados.
5. Remuneración y consideración de la gestión del Directorio.
6. Fijación del número de directores titulares y



suplentes a elegir. Elección de los mismos.

7. Autorización de los directores electos a lo establecido en el Art. 271 de la Ley de Sociedades Comerciales.

8. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: La comunicación prevista en el artículo 238° de la Ley de Sociedades; será recepcionada en el domicilio de Avenida Alem 510 Sur, Ciudad de San Juan, en días hábiles de 09.00 a 13.00.

Encontrándose a disposición de los señores accionistas, en el mismo domicilio y horario, la documentación correspondiente al acto asambleario.-

El Directorio

Fdo: Fernando Aníbal Sandtner - Presidente

N° 61.592 Julio 06/13. \$ 1.400.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª. y 2ª. CONVOCATORIA
AGRINSA S.A.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día **24 de Julio de 2018, a las 14 horas en primera citación y 14:30 hs. en segunda citación**, en la sede social de Agrinsa S.A., en calle Av Rawson 890 Sur, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de las razones por los cuales se realiza fuera de término las asambleas para tratar la aprobación de los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017.
- 3) Consideración y aprobación de la documentación del Art. 234 Inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017.
- 4) Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y determinación de su remuneración.
- 5) Consideración y en su caso destino de los resultados de los ejercicios concluidos.
- 6) Designación de nuevos miembros del Directorio por vencimiento del mandato.
- 7) Acordar la administración de los bienes que pertenecen a la sociedad.-

EL DIRECTORIO

NOTA: Comunicar la asistencia a la Asamblea según el Art. 238 de la Ley 19.550.

Segunda Convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, conforme al Art. 237 de la Ley 19.550 y Art. 13 de los estatutos sociales.-Fdo: Lic. Marcelo a. Minnozzi - Presidente

N° 61.586 Julio 05/12. \$ 1.100.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE DEMANDA

El 4° Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Sergio Orlando Rodríguez, sito en calle Rivadavia 473 Este, 1° Piso, Ala Sur, Ciudad, San Juan, **en autos caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/CORDERO PASTEN, FERNANDO Y OTRA - S/Preparación de la vía ejecutiva"**, (Expediente N° 147677), cita y emplaza a los Sres. FERNANDO CORDERO PASTEN y MILENA MERCEDES TAPIA TORRES, para que en el término de diez días -a contar desde la última publicación- comparezcan personalmente a reconocer la firma de la documental acompañada y a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso.- Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. San Juan, 02 de Julio de 2018. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 61.564 Julio 05-06. \$ 240.-

EDICTO

Se cita al Sr. RENZO DAVID MARTÍN SILVA, DNI. 31.869.251 a comparecer al **Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minería**, sito en calle Mendoza n° 474 Sur, Capital, San Juan, **en autos n° 166.742 caratulados: "MARTÍN SILVA, RENZO DAVID - S/Fallecimiento Presunto"**, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido. Publíquese una vez por mes durante seis meses en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 3 de Julio de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 61.599 Julio 06. \$ 70.-

EDICTO

El Tercer Juzgado de Familia, en autos N° 54.082, **caratulados "ORTIZ, ROSA LORENZA C/VILLALOBOS, SAMUEL DEL ROSARIO - S/Divorcio Ordinario"**, cita y emplaza al demandado, Sr. VILLALOBOS, SAMUEL DEL ROSARIO, de acuerdo a providencia que se transcribe: San Juan, 20 de diciembre de 2017. Atento lo peticionado y constancias de autos, se completa el decreto de fs. 07 y se provee la demanda: Téngase por iniciada la presente acción de Divorcio que tramitará conforme las normas previstas en el Art. 437 ss y conc. del Código Civil y Comercial (Ley 26994). Cítese a estar a derecho al demandado y córrasele traslado de la propuesta de convenio regulador (Art. 438 del CCyC) por el término de quince días.



Notifíquese por edictos por el término de dos (02) días, en Boletín Oficial, conforme lo prevé el Art. 305 del C.P.C./Ley 988-0, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 40, 58, 318 C.P.C. que se transcribirán. Oportunamente dese intervención al Ministerio Fiscal. EXIMIDO DE SELLADO - CARTA DE POBREZA. San Juan, de Febrero de 2.018. Fdo.: Dr. Esteban de la Torre, Juez Civil.

APERCIBIMIENTOS DE LEY 988-O (C.P.C):
ARTÍCULO 40 - FALTA DE CONSTITUCIÓN Y DENUNCIA DE DOMICILIO: Si no se cumpliere con lo establecido en la primera parte del artículo anterior o no compareciere quien haya sido debidamente citado, las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el Art. 132, salvo la notificación de la audiencia para absolver posiciones y la sentencia.

Esta situación se mantendrá hasta la aceptación por el juzgado o el tribunal del domicilio procesal que ulteriormente se constituya, sin perjuicio de la validez de lo actuado hasta entonces.

Si no se denunciare el domicilio real., o su cambio, las resoluciones que deban notificarse en dicho domicilio, se notificarán en el lugar que se hubiere constituido y, en efecto también de éste, se observará lo dispuesto en el párrafo anterior.

Las partes deberán fijar domicilio procesal electrónico una vez que la corte de Justicia por acordada, lo haya implementado.-

ARTÍCULO 58 - DECLARACIÓN DE REBELDÍA: La parte con domicilio conocido, debidamente citada que no compareciere durante un plazo de la citación o abandonare el pleito después de haber comparecido, será declarado en rebeldía a pedido de parte.

Esta resolución se notificará por cédula o, en su caso, por edictos durante dos días. Las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de Ley (...).

ARTÍCULO 318 - CONTENIDO Y REQUISITOS: En la contestación opondrá el demandado todas las excepciones o defensas que según éste Código, no tuvieren carácter previo: Deberá además: le) Reconocer o negar categóricamente cada uno de los hechos expuestos en la demanda, la autenticidad de los documentos acompañados que se le atribuyen y la recepción de las cartas y telegramas a él dirigidos cuyas copias se acompañen. Su silencio, sus respuestas evasivas, o la negativa meramente general podrán estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos pertinentes y lícitos a que se refieren. En cuanto a los documentos se los tendrán por reconocidos o recibidos, según el caso (...)

Especificar con claridad los hechos que legare como fundamento de su defensa. 3° Observar, en lo aplicable, los requisitos en el artículo 315.- Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario.-

N° 3188 Julio 06-10. Eximido.-

EDICTO

El Tercer Juzgado de Familia, en autos N° 54.083, caratulados "ORTIZ, ROSA LORENZA - S/Beneficio de Litigar sin Gastos", cita y emplaza al demandado, Sr. VILLALOBOS, SAMUEL DEL ROSARIO, de acuerdo a providencia que se transcribe: San Juan, 31 de mayo de 2017.- Por presentado, por parte y domiciliado. Por promovido el presente Beneficio de litigar sin gastos (Art. 78 y ss. del CPC). Autorízase al peticionario del beneficio a acompañar la declaración de los testigos ofrecidos, con los requisitos de los Arts. 403, primera parte, 404 y 406 del CPC. Habiéndose prestado declaración testimonial ante un funcionario judicial, téngase por rendida la información sumaria. Sin perjuicio de ello, la parte citada a fiscalizar la prueba y el Ministerio Fiscal podrán, en la oportunidad señalada en el Art. 80, 1° párrafo del CPC, solicitar la citación de los testigos para corroborar su declaración. En tales casos, la citación de los testigos estará a cargo de la peticionaria del Beneficio. Oficiese al Registro General Inmobiliario para que informe si el/la presentante es titular de algún derecho real sobre bien inmueble; a la Dirección Gral. de Rentas para que informe si es contribuyente del Impuesto a la Radicación de Automotores o Impuesto Inmobiliario. Oficiese a la AFIP para que informe si figura como contribuyente en dicho organismo, y en su caso, en qué categoría y los ingresos denunciados. Oficiese a ANSES a fin de conocer si el/la solicitante percibe alguna remuneración y/o beneficio social. Se hace saber que el oficio no ha de ser suscripto por funcionarios del Tribunal, salvo que se invoque alguna ..razón" particular. El letrado solicitante deberá ejercerla atribución; contenida en el Art. 363 del C.P.C. con las modalidades que el mismo artículo prevé. En el oficio ha de incluirse la transcripción de los Arts. 361 a 363 del C.P.C. y de la presente resolución en lo pertinente. Notifíquese y cítese a la futura demandada y a la Sra. Agente Fiscal para que ejerzan la facultad de fiscalizar la prueba, como también a los efectos de ofrecer otras pruebas dentro de los cinco días de notificación, en los términos de los Arts. 79 y 80 primera parte del C.P.C./ Ley 8037, que se transcribirá. Provisoriamente, y a las resultas del trámite pertinente, autorízase a la actora a litigar



libre de sellado en este expediente (Art. 83 del C.P.C./ Ley 988-O). San Juan 29 de diciembre de 2017: Téngase presente lo manifestado. Notifíquese tal como se solicita. Notifíquese por edictos por el término de dos (02) días en Boletín Oficial, conforme lo prevé el Art. 305 del C.P.C./Ley 988-O, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 40, 58, 318 C.P.C. que se transcribirán. Oportunamente dese intervención al Ministerio Fiscal. EXIMIDO DE SELLADO - CARTA DE POBREZA. San Juan, de Febrero de 2.018. Fdo.: Dr. Esteban de la Torre, Juez Civil.

APERCIBIMIENTOS DE LEY 988-O (C.P.C.):

ARTÍCULO 40 - FALTA DE CONSTITUCIÓN Y DENUNCIA DE DOMICILIO: Si no se cumpliere con lo establecido en la primera parte del artículo anterior o no compareciere quien haya sido debidamente citado, las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma Y oportunidad fijadas por el Art. 132, salvo la notificación de la audiencia para absolver posiciones y la sentencia.

Esta situación se mantendrá hasta la aceptación por el juzgado o el tribunal del domicilio procesal que ulteriormente se constituya, sin perjuicio de la validez de lo actuado hasta entonces.

Si no se denunciare el domicilio real, o su cambio, las resoluciones que deban notificarse en dicho domicilio, se notificarán en el lugar que se hubiere constituido y, en efecto también de éste, se observará lo dispuesto en el párrafo anterior.

Las partes deberán fijar domicilio procesal electrónico una vez que la Corte de Justicia por acordada, lo haya implementado.-

ARTÍCULO 58 - DECLARACIÓN DE REBELDÍA: La parte con domicilio conocido, debidamente citada que no compareciere durante un plazo de la citación o abandonare el pleito después de haber comparecido, será declarado en rebeldía a pedido de parte.

Esta resolución se notificará por cédula o, en su caso, por edictos durante dos días. Las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (...).

ARTÍCULO 318 - CONTENIDO Y REQUISITOS: En la contestación opondrá el demandado todas las excepciones o defensas que según éste Código, no tuvieren carácter previo:

Deberá además: 1º) Reconocer o negar categóricamente cada uno de los hechos expuestos en la demanda, la autenticidad de los documentos acompañados que se le atribuyen y la recepción de las cartas y telegramas a él dirigidos cuyas copias se acompañen. Su silencio, sus respuestas evasivas, o la negativa meramente general podrán estimarse como

reconocimiento de la verdad de los hechos pertinentes y lícitos a que se refieren.

En cuanto a los documentos se los tendrán por reconocidos o recibidos, según el caso (...). 2º: Especificar con claridad los hechos que legare como fundamento de su defensa. 3º Observar, en lo aplicable, los requisitos en el artículo 315.- Dr. Víctor Hugo Suárez, Actuario-Firma Autorizada.-

Nº 3187 Julio 06-10. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría a cargo del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 22.074, caratulados "M. ALBALADEJO S.A. - S/I. DE DIRECTORIO"**, ha ordenado mediante providencia de fecha 12 de Junio del 2018 la siguiente publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial: Por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la firma M. ALBALADEJO S.A. de fecha 26 de febrero de 2018 y Acta de Directorio Nº 307, de fecha 27 de febrero de 2018, se designó: **DIRECTORES TITULARES:** Presidente: Lidia Modesta Albaladejo, CUIT 20-09.888.592-2; Vice Presidente: Carolina Carracedo, CUIT 23-16174120-5; **DIRECTORES SUPLENTE:** 1º Suplente: Beatriz Albaladejo, CUIT 27-04413700-9; 2º Suplente: Omar Garcia, CUIT Nº 20-16161279-1; **SÍNDICO TITULAR:** CPN Carlos A. Alvarez, DNI 20-8328176-7; **SÍNDICO SUPLENTE:** CPN Italo Carosio, DNI 20-10702603-8.- Fdo: Dr. Javier Vazquez, Juez. Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 60.584 Julio 06. \$ 130.-

EDICTO

Por orden del **Juez en lo Comercial de San Juan**, se hace saber que **en autos 22.591, "Atres (HK) Limited - Insc. de Sociedad Extranjera"**, tramita la inscripción de Atres (HK) Limited, domiciliada en flat 5 B, 5th Floor, Tower "B", 268 Hollywood Road, Hong Kong, registrada el 27/9/2005, cuyo representante dispuso el 23/4/2018, inscribir una oficina en Argentina, con arreglo al Art. 123 de la Ley de Sociedades Comerciales, designando representante de la sociedad al Sr. Diego del Piano, DNI 23.968.432, domiciliado en Avenida del Libertador 2325, 7º Piso, Ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio en Alem 360 Sur de la Ciudad de San Juan.- San Juan, 4 de Julio de 2018.

Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 61.594 Julio 06. \$ 100.-

**EDICTO**

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **20.950, caratulados: “LABORATORIOS PADILLA - PELAEZ S.R.L. - S/CESIÓN DE CUOTAS - MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Cesión de cuotas y Modificación del contrato social. Que por acta de socios de fecha 8/06/2018, el Sr. MIGUEL PADILLA, DNI 8328530 cede la cantidad de 162 cuotas sociales de CIEN pesos cada una que tiene en la sociedad denominada "LABORATORIOS PADILLA -PELAEZ S.R.L.", a favor del Sr. PABLO ESTEBAN PADILLA CRIFO, DNI 26510221, domiciliado en Av Libertador 581 este, Capital, clase 1978, de profesión Bioquímico, soltero, 40 años de edad; modificándose en consecuencia la cláusula n° 3 del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: TERCERA: CAPITAL SOCIAL INTEGRACIÓN: el capital social se fija en la suma de pesos CINCUENTA y CUATRO MIL (\$ 54.000,00) dividido en 540 cuotas de \$ 100 (CIEN PESOS) valor nominal cada una, totalmente integradas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: el Sr. MIGUEL PADILLA detenta la cantidad de 162 CIENTO SESENTA y DOS cuotas sociales, equivalentes al 30% del capital social, el Sr PABLO ESTEBAN PADILLA CRIFO, detenta la cantidad de 162 CIENTO SESENTA y DOS cuotas sociales, equivalentes al 30% del capital social y el Sr. PELAEZ, JORGE HUGO la cantidad de 216 DOSCIENTOS DIECISÉIS cuotas sociales, equivalentes al 40% del capital social, capital que se encuentra integrado en su totalidad.- San Juan, 3 de Julio de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 60.585 Julio 06. \$ 250.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° **22.368, caratulados “MORENITA DEL TEPEYAC S.R.L. - S/Inscripción de Contrato”**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución de sociedad conforme al contrato social que se transcribe: el Sr. IBAÑEZ, WALTER DANIEL D.N.I. N° 21.358.980, nacido el

día 30 de Marzo de 1970, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión Comerciante, con domicilio real en B° Sauzales de Rizzo, Santa Lucía, San Juan; la Señora CORRAL OLIVARES, MARIA CECILIA D.N.I N° 21.935.510, nacido el 18 de Septiembre de 1970, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de profesión Comerciante, con domicilio real en B° Sauzales de Rizzo, Santa Lucía, San Juan.

Ambos por derecho propio resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato social y supletoriamente por la Ley General de Sociedades. Fecha de Contrato Social 05 de Abril de 2018, acta complementaria de fecha 07 de junio de 2018. Denominación. La Sociedad girará bajo la denominación MORENITA DEL TEPEYAC S.R.L. y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de San Juan, Avenida Sarmiento 2396 Este – Santa Lucía – Provincia de San Juan. Objeto Social. El objeto social será el de vender, comprar, distribuir, exportar, importar elementos importados de: ferretería, ferretería industrial, llaves y herramientas eléctricas y de mano y/o industriales, agrícola ganaderos, avícolas, apícolas, cítricos, de la caza, de la pesca y alimenticios y bebidas en general y sus subproductos industrializados o no, agroindustriales, tecnológicos, computación y servicios de captación, procesamientos y transferencia de datos, metalmecánicos, automotores, camiones y vehículos en general, neumáticos y sus repuestos, productos industriales en general, artefactos para el hogar, maderas en tablas, tablones y sub-productos, muebles metálicos y de madera, materiales de construcción y otros que existan o pudieren existir en el futuro, transporte nacional y/o internacional de bienes y/o personas y turismo nacional e internacional. Asimismo incluye en su objeto operaciones inmobiliarias y por cuenta propia y/o de terceros, en forma separada o conjunta, mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, renta y explotación de bienes inmuebles rurales y/o urbanos, constitución y administración de fideicomisos, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Los socios podrán extender las actividades de servicios o comerciales a otros ramos conexos o diferentes. Duración: Será por 99 años a partir de su inscripción. Capital Social. El capital social se fija en



la suma de PESOS Cien Mil (\$ 100.000) dividido en Diez Mil cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una. Administración. La dirección social estará a cargo de 1 (un) socio quién adoptará las decisiones y las asentará en el libro de actas rubricado.

El Socio WALTER DANIEL IBAÑEZ, N° 21.358.980 quien no se encuentra inhibido y acepta. Ejercicio y balance. El ejercicio social finalizará el 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 04 de Julio de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 61.593 Julio 06. \$ 520.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El 3° Juzgado Civil, en los autos N° 129.185, "VILLEGAS, LUIS BONIFACIO - S/Usucapión", cita y emplaza para que en el término de 15 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (cfr. Arts.151 del C.P.C.), titular del derecho, Sr. Díaz Pió Del Carmen y al poseedor Sr. Villegas Luis Bonifacio, y/o herederos del bien inmueble de Nomenclatura Catastral N° 15-56-580350 (parcial), superficie de 6.946 metros cuadrados, el frente está sobre calle del Sur mide 35,21 metros lineales; al SE linda con parcela NC15-56-580350 (parcial) y mide 199,01 metros lineales; el fondo linda con parcela NC 15-56-622368 y parcela 15-56-627360, mide 37,10 metros lineales; al NO linda con parcela NC 15-56-580350 (parcial) y mide 189,91 metros lineales, ubicado en calle del Sur s/n - Los Berros, Sarmiento, San Juan.

Publíquense edictos por 3 veces en Boletín Oficial y en un diario local, (Art. 42 Inc. 2) citando asimismo a quienes se consideren con derecho al inmueble.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 19 de Junio de 2018. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 61.531 Julio 04/06. \$ 450.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, a cargo de la Dra. María Elena Videla Torres, en autos N° 141.863, caratulados: "RODRÍGUEZ PINTO, SUSANA Y OTROS -Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", con fecha 14 de diciembre de 2017 ha dictado sentencia que en su parte pertinente dice: AUTOS Y VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO : 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva. II) Declarar que los

accionantes Sres. Juan Rodríguez Pinto, Roberto Rodríguez Pinto y Susana Rodríguez Pinto (quienes han acreditado el carácter de herederos del anterior poseedor Sr. Juan Rodríguez y cesionarios de los derechos posesorios de su madre Sra. Susana Antonia Pinto conforme al considerando respectivo) han adquirido por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble ubicado en calle Alvear en el Dpto. de Rawson, Villa Cenobia Bustos con N.C. de origen 0433/260590 y que figura en el Registro Inmobiliario a nombre del Sr Diego Miguel Sánchez, bajo el N° 12408 T° 8 F° 125 Año 1979, con una superficie total según mensura de 1331 m2 (conforme informe de dominio fs.10) y cuyos límites y linderos son AL NORTE con la parcela 0433/270590 y mide 12,70 m; al SUR limita con calle PERONA y mide 48,75 m; AL ESTE Con parcela 0433/250610 y mide 48,75 m; AL OESTE con calle GRAL ALVEAR y mide 20 m. III) Disponer la cancelación registral del dominio anterior. A tal efecto habrá de girarse oficio al Registro General Inmobiliario, acompañando copia de esta sentencia, cuya certificación queda ordenada por el presente resolutorio. IV) Ordenar se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de los nuevos Titulares, V) A efectos de notificar a la Defensora Oficial se ordena la remisión del expediente. VI) Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. VII) ... Protocolícese, agréguese copia y notifíquese.- Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. María Cristina Acosta de León, Firma Autorizada. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 61.577 Julio 05-06. \$ 600.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VALDEZ, JUAN CARLOS (D.N.I. 13.440.542) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos N° 165.777, caratulados "VALDEZ, JUAN CARLOS - S/Sucesorio", Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 26 de Junio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.534 Julio 04/06. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PASTRAN, ANTONIA GLADYS (D.N.I. 6.667.989) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 160.684, caratulados "PASTRAN, ANTONIA GLADYS - S/Sucesorio"**, Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Solo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 2 de Julio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.545 Julio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de VEGA, FERMÍN CAYETANO D.N.I. N° 6.742.084 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.509, caratulados "VEGA, FERMÍN CAYETANO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de Junio de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 61.542 Julio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMÓN HUGO TAPIA, D.N.I. N° 11.388.128 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 143.431, caratulados "TAPIA, RAMÓN HUGO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el

día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 21 de Junio de 2018. Dr. Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 61.537 Julio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN CARLOS GONZÁLEZ, D.N.I. 6.944.272 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.655, caratulados "GONZÁLEZ, JUAN CARLOS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 22 de Junio de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 61.551 Julio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, **en autos 23.542-B, caratulados: "LEZCANO, JUANA PAULA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 29 de junio de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salva Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 61.525 Julio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BARBOZA, TRISTAN DNI M 3.152.386 y JIMENES, ALICIA ELVIRA DNI F 3.781.663 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 159.487, caratulados**



"BARBOZA, TRISTAN Y JIMENES, ALICIA ELVIRA". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 16 de Abril de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 61.547 Julio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón de la Provincia de San Juan, cita por treinta días a herederos y acreedores de **NIDIA YOLANDA PIZARRO**, en autos N° 588/18, caratulados: **"PIZARRO, NIDIA YOLANDA - Sucesorio"**. Publíquese edictos por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten y se presenten al proceso.- San Juan, 28 de Junio de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 61.550 Julio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **GORDILLO, JUAN VICENTE** (sin n° D.N.I.) y **LUCERO DE GORDILLO, LIBRADA** (D.N.I. 8.087.260) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos N° 156.565, caratulados **"GORDILLO, JUAN VICENTE Y LUCERO DE GORDILLO, LIBRADA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 26 de Junio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.563 Julio 05/10. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **BACA, JOSÉ** (D.N.I. 6.737.036) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos N° 165.932, caratulados **"BACA, JOSÉ - S/Sucesorio"**, Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se

computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 29 de Junio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.566 Julio 05/10. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **HUMBERTO GABRIEL TORES** y de **CATALINA PLANA**, en autos N° 165.922, caratulados **"TORES, HUMBERTO GABRIEL Y PLANA, CATALINA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 19 de Junio de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.583 Julio 05/10. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **JUAN GREGORIO MOLINA**, DNI N° 6.820.674 y **TEODORA MOLINA**, L.C. N° 8.067.063, en autos N° 165.683, caratulados **"MOLINA, JUAN GREGORIO Y MOLINA, TEODORA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Junio de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.560 Julio 05/10. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 3597, caratulados "Salinas, Ramón Oscar - S/Sucesorio (Cuerda Floja N° 158.647)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SALINAS, OSCAR RAMÓN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Junio de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 61.571 Julio 05/10. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.883, caratulados "DIZ, LUIS MARCELO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DIZ, LUIS MARCELO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 3 de Julio de 2018. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 61.589 Julio 05/10. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.613, caratulados "PÁEZ, FRANCISCA FE - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PÁEZ, FRANCISCA FE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Junio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 61.570 Julio 05/10. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de WALHTER SOHAR VILLAVICENCIO, D.N.I. 12.129.083 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 165.537, caratulados "VILLAVICENCIO, WALHTER SOHAR - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 22 de Junio de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 61.561 Julio 05/10. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EDUARDO NICOLÁS MOLINI, D.N.I. 34.160.387 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 166.040, caratulados "MOLINI, EDUARDO NICOLÁS - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 22 de Junio de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 61.587 Julio 05/10. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 23.162-B, caratulados: "ARTESI, MARÍA EUSEBIA - S/Sucesorio", cita y em-plaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 3 de julio de 2018. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salva Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 61.580 Julio 05/10. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MERCADO DE BURGOA, ROSA DE LAS NIEVES (D.N.I. 8.092.992) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos N° 165.551, caratulados "MERCADO DE BURGOA, ROSA DE LAS NIEVES - S/Sucesorio (Conex. Exp. 71.326)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Solo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 29 de Junio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.600 Julio 06/11. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RAMOS, ALFREDO ROQUE (D.N.I. 6.741.115) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.461, caratulados "RAMOS, ALFREDO ROQUE - S/Sucesorio"**, Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 29 de Junio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.580 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RAMOS, DNI Masc. N° 6.750.459, **en autos N° 166.014, caratulados "RAMOS, ALFREDO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Junio de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.576 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN VEDIA, L.E. N° 6.738.367, **en autos N° 165.327, caratulados "VEDIA, RAMÓN - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 97.174)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho

que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.582 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 161.118, caratulados "VÁZQUEZ, ALBINO CARLOS Y GÓMEZ, ANDREA DIMA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VÁZQUEZ, ALBINO CARLOS Y GÓMEZ, ANDREA DIMA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 22 de Junio de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 60.593 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 164.218, caratulados "GIMÉNEZ, PEDRO SANTIAGO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GIMÉNEZ, PEDRO SANTIAGO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 9 de Febrero de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 60.578 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.457, caratulados "GARCÍA, CARLOS WASHINGTON Y VILLEGAS, ROSA ELENA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GARCÍA, CARLOS WASHINGTON Y VILLEGAS, ROSA ELENA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Julio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 60.583 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VIOLETA ASCENCIÓN HUGOLINA PÉREZ, D.N.I. 4.460.576 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.009, caratulados "PÉREZ, VIOLETA ASCENCIÓN HUGOLINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el



dia siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 22 de Junio de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 60.595 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RICCA, FERNANDO ALCIDES D.N.I. 16.714.148 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.397, caratulados "RICCA, FERNANDO ALCIDES - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 2 de Julio de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 60.592 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. AGUILERA, ANA MARÍA DNI N° 5.288.405, **en autos N° C 15/18, caratulados: "AGUILERA, ANA MARÍA - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario de circulación local. San Juan, de 2018. Dra. María Marta Segura, Secretaria de Paz.-

N° 60.589 Julio 06. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, JULIÁN OFALDO **en autos N° 164.135, caratulados "RODRÍGUEZ, JULIÁN OFALDO - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 23 de Abril de 2018. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 61.595 Julio 06. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LÓPEZ, PILAR Y LÓPEZ, ANTONIO **en autos N° 166.257, caratulados "LÓPEZ, PILAR Y LÓPEZ, ANTONIO - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 26 de Junio de 2018. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 60.581 Julio 06. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de COSTELA, FRANCISCO AGUSTÍN D.N.I. 7.945.445 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.308, caratulados "COSTELA, FRANCISCO AGUSTÍN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Junio de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 60.596 Julio 06/11. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CAMEO, MANUEL SANTIAGO D.N.I. 6.743.046 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.611, caratulados "CAMEO, MANUEL SANTIAGO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Junio de 2018. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 60.594 Julio 06/11. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	3.310,00
Impresiones.....\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....\$	250,00
Total.....\$	3.560,00

05-07-18